



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL MICHICUILLAY

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 17:00 horas, del día 01 de setiembre del año 2017, en el local de la asociación **FONDO SOCIAL MICHICUILLAY** (En adelante **EL FONDO**), ubicado en Jirón Mariano Melgar N° 118 - 120 del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, se reunieron los siguientes asociados hábiles:

- **COMUNIDAD CAMPESINA MICHICUILLAY**, representada por su representante titular, señor **SAMUEL RODRÍGUEZ SAUCEDO**, identificado con DNI N° 42870174.
- **COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA**, representada por su representante titular, señor **DAVID ALVARADO RODRÍGUEZ**, identificado con DNI N° 26690538.
- **PROINVERSIÓN**, representado por su representante titular, señor **JOSÉ ROGGER INCIO SÁNCHEZ**, identificado con DNI N° 08081229

Asistieron como invitados:

- **COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA**, representada por su representante titular ante el consejo directivo de **EL FONDO**, señor **CÉSAR AUGUSTO TACILLA VILLANUEVA**, identificado con DNI N° 26726248.
- La Sra. **SILVIA LILIANA BARRUETO ROMO**, identificada con DNI N° 26677409, en su calidad de Gerente General de la **ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL MICHICUILLAY**,

QUÓRUM Y ASISTENCIA:

Al encontrarse presentes el 100% de los asociados hábiles para participar en asamblea general extraordinaria, éstos acordaron por unanimidad constituirse en Asamblea General Extraordinaria Universal de Asociados, conforme a lo establecido en el artículo 24° del estatuto de **EL FONDO**; y, en consecuencia, declarar válidos los acuerdos sobre la agenda que se pongan a tratar.

PRESIDENCIA Y SECRETARÍA:

Actuó como presidente de la asamblea general de asociados, **PROINVERSIÓN** representado por el señor **JOSÉ ROGGER INCIO SÁNCHEZ**, identificado con DNI N° 08081229 y como secretario la **COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA** representada por el señor **DAVID ALVARADO RODRÍGUEZ**, identificado con DNI N° 26690538, lo cual fue aprobado por unanimidad.

AGENDA:

Los asociados aprobaron por unanimidad conocer y resolver, la agenda detallada a continuación.

1. **Aprobación de expediente técnico del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Campo Deportivo Michiquillay" en el sector Michiquillay de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca; así como la contratación de un Comité Especial Externo para que elabore las bases del proceso de licitación privada.**
2. **Aprobación del otorgamiento de Buena Pro del proceso de Licitación Privada N° 02-2017-CE-FSM (Primera Convocatoria) para la contratación de la ejecución de obra denominada "Instalación de Baterías de Baños en el sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada - Cajamarca - Cajamarca", así como la contratación de un supervisor de obra.**
3. **Aprobación de la compra de materiales para la construcción de un Jardín de Niños en el sector Quinuamayo Bajo de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.**

4. Aprobación de adicional de obra N° 01 del proyecto denominado "Construcción del Wawa Wasi Mi Primera Infancia", solicitado por Consorcio Yanaquero.
5. Aprobación de adicional de obra N° 02 del proyecto denominado "Construcción del Wawa Wasi Mi Primera Infancia" de la Comunidad Campesina Michiquillay.
6. Aprobación de ampliación de plazo N° 05 del proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de energía eléctrica convencional del PSE Michiquillay", solicitado por Consorcio Chaco, derivado de trámites y respuestas pendientes de Hidrandina.
7. Aprobación de la contratación de un Comité Especial Externo para que elabore las bases del proceso de licitación privada para la Auditoría financiera Operativa del año 2016.
8. Aprobación de la contratación de un Comité Especial Externo para que reformule las bases del proceso de Licitación Privada para la ejecución de la obra denominada "Construcción cobertura de local multiusos Rodacocha" y se continúe en primera convocatoria.
9. Aprobación de ratificación de confianza a Gerente General.
10. Aprobación de la contratación de movilidades escolares en la Comunidad Campesina Michiquillay, como parte del Programa Educativo Integral.
11. Aprobación de la contratación de un consultor para la elaboración de expediente técnico para la ejecución de proyecto de pasturas en el sector Progreso La toma de la Comunidad Campesina Michiquillay.
12. Aprobación de contratación de Supervisor de obra denominada "Reconstrucción de la I.E. N° 82171 del sector Usnio, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada - Cajamarca", en reemplazo de Ing. Wilder Ríos Sánchez, por culminación de su contrato.
13. Confirmación de acto jurídico:
 - a. Aprobación de suscripción de convenio de culminación de contrato por mutuo disenso con Ing. Juan José Muñoz Araujo, supervisor de obra denominada "Construcción del Wawa Wasi Mi Primera Infancia".
 - b. Aprobación de contratación de nuevo supervisor de obra denominada "Construcción del Wawa Wasi Mi Primera Infancia" en reemplazo de Ing. Juan José Muñoz Araujo.
 - c. Aprobación de la contratación de supervisor de obras eléctricas: (i) ampliación de líneas y redes primarias en 22.9 Kv y redes de distribución secundarias en 380/220v para la Comunidad Campesina de la Encañada, distrito La Encañada; y, (ii) repotenciación del transformador elevador en la central hidroeléctrica Chicche - instalación de reguladores de tensión en la línea primaria 22.9Kv Chicche - La Encañada.
 - d. Aprobación de contratación de supervisor de obra denominada "Reconstrucción de la I.E. N° 82171 del sector Usnio, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada - Cajamarca", en reemplazo de Ing. Wilder Ríos Sánchez, por culminación de su contrato.
 - e. Aprobación de contratación de evaluador de expediente técnico del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Campo Deportivo Michiquillay" en el sector Michiquillay de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

A continuación, se pasó a desarrollar los temas de la agenda:

1. Aprobación de expediente técnico del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Campo Deportivo Michiquillay" en el sector Michiquillay de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca; así como la contratación de un Comité Especial Externo para que elabore las bases del proceso de licitación privada.



DELIBERACIONES:

El Ing. José Rogger Incio Sánchez apertura la presente asamblea extraordinaria universal recordando a todos los presente que, con fecha 31 de marzo de 2017 y 12 de mayo de 2017, se acordó por unanimidad aprobar y ratificar respectivamente la contratación de un consultor que se encargue de la elaboración del expediente técnico para la culminación del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Campo Deportivo Michiquillay" del sector Michiquillay de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

Que, mediante contrato N° 15-2017/AL-FSM de fecha 09 de junio de 2017, se contrató los servicios del Ing. Arnold Ramsey Mendo Rodríguez para la elaboración del expediente técnico para la culminación del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Campo Deportivo Michiquillay" del sector Michiquillay de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", quien con fecha 17 de julio de 2017 procedió a entregar 01 archivados con el expediente técnico solicitado, 01 archivador con los planos del proyecto así como 01 Cd con la información del expediente en digital.

Que, visto el informe de evaluación, el Ing. José Rogger Incio Sánchez manifiesta que resulta necesario que la presente asamblea analice y decida sobre la aprobación del expediente técnico para la culminación del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Campo Deportivo Michiquillay" del sector Michiquillay de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", a cargo del Ing. Arnold Ramsey Mendo Rodríguez; y, contratar a un Comité Especial Externo para que elabore las bases de un proceso de licitación privada para la ejecución del proyecto.

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, todos los miembros de la asamblea acordaron por unanimidad:

Primero.- Aprobar el expediente técnico para la culminación del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Campo Deportivo Michiquillay" del sector Michiquillay de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", a cargo del Ing. Arnold Ramsey Mendo Rodríguez.

Segundo.- Aprobar la contratación de un Comité Especial Externo para que elabore las bases de un proceso de licitación privada para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Campo Deportivo Michiquillay" del sector Michiquillay de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

Tercero.- Encargar a la Gerencia General, realizar las acciones que resulten necesarias para concretar la contratación del Comité Especial Externo, conforme a lo establecido en el presente punto de la agenda así como autorizar el pago que corresponda al Ing. Arnold Ramsey Mendo Rodríguez por la elaboración del Expediente Técnico contratado.

- 2. Aprobación del otorgamiento de Buena Pro del proceso de Licitación Privada N° 02-2017-CE-FSM (Primera Convocatoria) para la contratación de la ejecución de obra denominada "Instalación de Baterías de Baños en el sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada - Cajamarca - Cajamarca", así como la contratación de un supervisor de obra.**

DELIBERACIONES:

El Ing. José Rogger Incio Sánchez recuerda a todos los presentes que, con fecha 21 de julio de 2017, el Comité Especial Externo del proceso de licitación privada N° 02-2017-CE-FSM (Primera Convocatoria), otorgó la Buena Pro para la contratación de la ejecución de la obra denominada "Instalación de Baterías de Baños en el sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada - Cajamarca - Cajamarca", a **CONSORCIO QB** conforme al procedimiento establecido en el artículo 14° del reglamento de contrataciones y adquisiciones del Fondo Social Michiquillay.

Que, uno de los postores: Consorcio Perú, manifestó su disconformidad con el otorgamiento de la Buena Pro por las causas anotadas en el acta de presentación y evaluación de propuesta, debidamente fundamentada dentro del plazo previsto; por lo que corresponde a la presente asamblea tomar en consideración las observaciones allí planteadas a fin de confirmar o revocar el acto de otorgamiento de Buena Pro.

Que, una de las condiciones para dar inicio al plazo de ejecución de obra, conforme a lo establecido en las bases de la licitación privada N° 02-2017-CE-FSM (Primera Convocatoria), es que: "El Fondo Social Michiquillay designe al supervisor", el mismo que se deberá contratar conforme al procedimiento establecido para la adquisición de bienes y contrataciones de servicios mayores a S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles) pero menores a S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles), en el artículo 9° del reglamento de contrataciones y adquisiciones del Fondo Social Michiquillay.

En tal sentido, visto el informe del Sr. Hernán Saavedra Lage, quien estuvo a cargo de la verificación de la documentación presentada por ambos postores, quienes ocuparon el primer y segundo lugar respectivamente; y visto el informe legal N° 020-2017-AL/FSM de fecha 04 de agosto de 2017; el Ing. José Rogger Incio Sánchez mencionó que resulta necesario que la presente asamblea analice y decida sobre la aprobación del otorgamiento de la Buena Pro de la licitación privada N° 02-2017-CE-FSM (Primera Convocatoria); así como sobre la aprobación del supervisor de obra a fin de dar cumplimiento a la condición prevista en las bases así como en el reglamento de contrataciones y adquisiciones del Fondo Social Michiquillay.

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, todos los miembros de la asamblea acordaron por unanimidad:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de la **Buena Pro** de la licitación privada N° 02-2017-CE-FSM (Primera Convocatoria), para la contratación de la ejecución de la obra denominada "Instalación de Baterías de Baños en el sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada - Cajamarca - Cajamarca", a **Consorcio QB**.

Segundo.- Encargar a la Gerencia General, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto y concretar la contratación del ganador del otorgamiento de la Buena Pro de la licitación privada N° 02-2017-CE-FSM (Primera Convocatoria), conforme a lo establecido en el presente punto de la agenda.

Tercero.- Encargar a la Gerencia General, el requerimiento, evaluación y designación del supervisor de la obra, conforme al procedimiento establecido en el artículo 9° del reglamento de contrataciones y adquisiciones del Fondo Social Michiquillay, y realizar las acciones necesarias para concretar su contratación.

3. **Aprobación de la compra de materiales para la construcción de un Jardín de Niños en el sector Quinuamayo Bajo de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.**

DELIBERACIONES:



321

El Ing. José Rogger Incio Sánchez menciona a todos los presentes que, Marco Antonio Saucedo Villanueva, presidente de la Junta de Administración Local del sector Quinuamayo bajo, mediante carta N° 021-2017-JALQB/CCMICHQUILLAY de fecha 12 de mayo de 2017, solicita al Fondo Social Michiquillay apoyar a su sector con la adquisición de materiales de construcción para la culminación de un Jardín de Niños.

Que, visto el informe técnico y plan propuesto por Ing. Wilder Ríos Sánchez; el Ing. José Rogger Incio Sánchez manifiesta que, resulta necesario que la asamblea analice y decida sobre la aprobación de la compra de materiales para la construcción de un Jardín de Niños en el sector Quinuamayo Bajo de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca, conforme al procedimiento establecido en el artículo 9° del reglamento de contrataciones y adquisiciones del Fondo Social Michiquillay.

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, todos los miembros de la asamblea acordaron por unanimidad:

Primero.- Aprobar la compra de materiales para la construcción de un Jardín de Niños en el sector Quinuamayo Bajo de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.

Segundo.- Encargar a la Gerencia General, proceder con la compra de los materiales requeridos, conforme al procedimiento establecido en el artículo 9° del reglamento de contrataciones y adquisiciones del Fondo Social Michiquillay; y, realizar las acciones necesarias para proceder la entrega de los mismos y que se verifique su uso de manera eficiente.

4. Aprobación de adicional de obra N° 01 del proyecto denominado "Construcción del Wawa Wasi Mi Primera Infancia", solicitado por Consorcio Yanaquero.

DELIBERACIONES:

El Ing. José Rogger Incio Sánchez, manifiesta a todos los presentes que, mediante informe N° 48-2017-JJMA de fecha 18 de julio de 2017, el supervisor de obra, Ing. Juan José Muñoz Araujo, presenta el expediente de adicional de obra N° 01, sustentado por Consorcio Yanaquero en tanto las autoridades del sector solicitan la modificación del cerco perimétrico con la finalidad de mejorar la visibilidad hacia los ambientes y arquitectura frontal; y, concluye que: (i) el monto del presupuesto adicional asciende a la suma de S/ 3,688.51 (Tres Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 51/100 soles) y deductivo vinculante de S/ 3,328.43 (Tres Mil Trescientos Veintiocho con 43/100 soles), resultando un adicional de obra neto de S/ 360.08 (Trescientos Sesenta con 08/100 soles); (ii) la modificación del proyecto representa el 0.04% del monto contratado originalmente, inferior al 15% que establece el artículo 36° del reglamento de contrataciones y adquisiciones del Fondo; (iii) el plazo para ejecutar dicho adicional es de 25 días calendarios; (iv) dicha modificación mejorará el proyecto; y, (v) la modificación es procedentes, por lo que debe continuarse con el trámite respectivo hasta su aprobación.

En ese sentido, el Ing. José Rogger Incio Sánchez, mencionó que es necesario que la presente asamblea, analice y decida sobre la aprobación de adicional de obra N° 01 del proyecto denominado "Construcción del Wawa Wasi Mi Primera Infancia", solicitado por Consorcio Yanaquero.

Asimismo, en tanto el contrato de supervisión de obra tiene la contrato accesorio, proveniente del contrato de ejecución de obra un plazo de veinticinco días calendarios adicionales, siguiendo del contrato principal.

era

ACUERDOS

Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar el adicional de obra N° 01, solicitado por Consorcio Yanaquero por la suma neta de S/ 360.08 (Trescientos Sesenta con 08/100 soles), incluido IGV y por un plazo de 25 días calendarios adicionales, debiendo para ello ampliar su garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo establecido en el reglamento de contrataciones y adquisiciones del Fondo Social Michiquillay.

Segundo.- Aprobar el otorgamiento de un plazo de veinticinco (25) días calendarios adicionales a la supervisión de la obra, a consecuencia de la aprobación del adicional de obra N° 01, solicitado por Consorcio Yanaquero.

Tercero.- Encargar a la Gerencia General, realizar las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto.

5. **Aprobación de adicional de obra N° 02 del proyecto denominado "Construcción del Wawa Wasi Mi Primera Infancia" de la Comunidad Campesina Michiquillay.**

DELIBERACIONES:

El Ing. José Rogger Incio Sánchez, manifiesta a todos los presentes que, mediante informe N° 12-2017-AFSM/SUP/LAYP de fecha 31 de agosto de 2017, el nuevo supervisor de obra, Ing. Luis Alberto Yépez Peralta, presenta el expediente de adicional de obra N° 02, sustentado por Consorcio Yanaquero en tanto las autoridades del sector solicitan canaletas de evacuación de aguas que discurren de los llorones del muro de contención, emplazamiento de una losa de concreto adjunto a los servicios higiénicos de adultos y colocación de una vereda externa perimetral tipo L, frente al frontis del local y costado izquierdo del mismo.

Que, el supervisor de obra, concluye que: (i) los trabajos de las actividades nuevas, no están contempladas en el expediente técnico de obra contractual; (ii) las actividades nuevas que proponen las autoridades de Michiquillay son necesarias para lograr los objetivos del Wawa Wasi, según el análisis practicado; y, (iii) la supervisión otorga la conformidad al expediente presentado por el contratista, siendo el monto presupuestado de S/ 20,158.70 (Veinte Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 70/100 soles), incluido IGV por un plazo de siete (7) días calendarios, conforme obra en expediente que adjunta a su informe.

En ese sentido, el Ing. José Rogger Incio Sánchez, mencionó que es necesario que la presente asamblea, analice y decida sobre la aprobación de adicional de obra N° 02 del proyecto denominado "Construcción del Wawa Wasi Mi Primera Infancia", solicitado por Consorcio Yanaquero.

Asimismo, en tanto el contrato de supervisión de obra tiene la naturaleza de un contrato accesorio, proveniente del contrato de ejecución de obra; debe otorgársele un plazo de siete días calendarios adicionales, siguiendo siempre la suerte del contrato principal.

ACUERDOS

Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar el adicional de obra N° 02, solicitado por Consorcio Yanaquero por la suma neta de S/ 20,158.70 (Veinte Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 70/100 soles), incluido IGV y por un plazo de 07 días calendarios adicionales, debiendo para ello ampliar su garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo establecido en el reglamento de contrataciones y adquisiciones del Fondo Social Michiquillay.



323

Segundo.- Aprobar el otorgamiento de un plazo de siete (07) días calendarios adicionales a la supervisión de la obra, a consecuencia de la aprobación del adicional de obra N° 02, solicitado por Consorcio Yanaquero.

Tercero.- Encargar a la Gerencia General, realizar las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto.

6. **Aprobación de ampliación de plazo N° 05 del proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de energía eléctrica convencional del PSE Michiquillay", solicitado por Consorcio Chaco, derivado de trámites y respuestas pendientes de Hidrandina.**

DELIBERACIONES:

El señor José Rogger Incio Sánchez mencionó que es necesario que la asamblea analice y decida sobre la aprobación de ampliación de plazo N° 05 del proyecto denominado "mejoramiento y ampliación del servicio de energía eléctrica convencional del PSE Michiquillay, distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", solicitado por Consorcio Chaco.

Que, el supervisor de obra, Ing. Aníbal Villanueva Montano, presentó el expediente de ampliación de plazo N° 05 elaborado por Consorcio Chaco y mediante informe N° 036-2017-AVM/SO/AFSM recomienda "declarar procedente la ampliación de plazo N° 05 por sesenta (60) días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación de obra el 28 de setiembre de 2017" por las causas allí establecidas.

Que, visto el informe legal e informe N° 036-2017-AVM/SO/AFSM, se concluye que esta ampliación es por causas no atribuibles a la contratista en tanto el supervisor de obra ha constatado que Hidrandina no hace entrega de los denominados Códigos GIS por falta de personal y los cuales resultan indispensable para la culminación de la obra.

Asimismo, en tanto el contrato de supervisión de obra tiene la naturaleza de un contrato accesorio, proveniente del contrato de ejecución de obra; debe ampliarse por un plazo de 60 días calendarios, siguiendo siempre la suerte del contrato principal.

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la ampliación de plazo N° 05, solicitada por Consorcio Chaco por un plazo de 60 días calendarios, los mismos que no generan mayores gastos generales.

Segundo.- Aprobar la ampliación de plazo en 60 días calendarios para la supervisión de obra a cargo del ing. Aníbal Villanueva Montano a consecuencia de la aprobación de la ampliación de plazo N° 05, solicitada por Consorcio Chaco.

Tercero.- Encargar a la Gerencia General, realizar las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente punto de la agenda.

7. **Aprobación de la contratación de un Comité Especial Externo para que elabore las bases del proceso de licitación privada para la Auditoría Financiera Operativa del año 2016.**

DELIBERACIONES:

El señor José Rogger Incio Sánchez mencionó que es necesario que la asamblea analice y decida sobre la contratación de un Comité Especial Externo para que elabore las bases del proceso de licitación privada para la Auditoría Financiera Operativa del año 2016.



Para ello resulta necesario que el Fondo Social Michiquillay, elabore los términos de referencia considerando las auditorías anteriores.

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, todos los miembros de la asamblea acordaron por unanimidad:

Primero.- Aprobar la contratación de un Comité Especial Externo para que elabore las bases del proceso de licitación privada para la Auditoría Financiera Operativa del año 2016, previa elaboración de términos de referencia.

Segundo.- Encargar a la Gerencia General, realizar las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente punto de la agenda.

- Rogger*
8. **Aprobación de la contratación de un Comité Especial Externo para que reformule las bases del proceso de Licitación Privada para la ejecución de la obra denominada "Construcción cobertura de local multiusos Rodacocha" y se continúe en primera convocatoria.**

DELIBERACIONES:

Sanjurjo

El Ing. José Rogger Incio Sánchez recuerda a todos los presentes que, con fecha 18 de julio de 2017, el Comité Especial Externo del proceso de licitación privada N° 02-2016-CE-FSM (Tercera Convocatoria), informó a los asistentes la decisión adoptada por el Fondo Social Michiquillay de desistirse unilateralmente del proceso de licitación en tanto se detectó durante la realización del mismo que un supervisor de obra del Fondo había sido socio de una de las empresas consorciadas postoras hasta tres días antes de realizada la convocatoria, generando en todos los presentes suspicacias y desconfianza.

Sanjurjo

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2.13 de las bases integradas del proceso de licitación privada N° 02-2016-CE-FSM, "el Fondo podrá suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular o desistirse unilateralmente de continuar con el concurso o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma de contrato y sin expresión de causa, sea ésta jurídica o de otra índole, sin que pueda generarse responsabilidad alguna para sus integrantes frente a los postores".

Sanjurjo

En ese sentido, considerando la importancia y urgencia de esta obra en el caserío, el Ing. José Rogger Incio Sánchez, mencionó que es necesario que la presente asamblea analice y decida sobre la aprobación de la contratación de un Comité Especial Externo para que se reformule las bases del proceso de licitación privada para la ejecución de la obra denominada "Construcción cobertura de local multiusos Rodacocha" y se continúe en primera convocatoria.

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, todos los miembros de la asamblea acordaron por unanimidad:

Primero.- Aprobar la contratación de un Comité Especial Externo para que reformule las bases del proceso de Licitación Privada para la ejecución de la obra denominada "Construcción cobertura de local multiusos Rodacocha" y se continúe en primera convocatoria.

Segundo.- Encargar a la Gerencia General, realizar las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente punto de la agenda.

Rogger



325

9. Aprobación de ratificación de confianza a Gerente General.

DELIBERACIONES:

El Ing. José Rogger Incio Sánchez recuerda a todos los presentes que, (i) mediante acta de Consejo Directivo de fecha 13 de agosto de 2015 se aprobó por unanimidad la designación de la Ingeniero Silvia Liliana Barrueto Romo en el cargo de Gerente General y Contador General; y, (ii) mediante acta de Asamblea General de fecha 25 de agosto de 2016 se aprobó por unanimidad su renovación y ratificación, por el plazo de un (1) año, al haber superado ambos con éxito los doce (12) meses de prueba que indica su contrato así como por su positiva gestión y resultados obtenidos.

Que, si bien con fecha 01 de setiembre de 2015, la Gerente General, Silvia Liliana Barrueto Romo suscribió el contrato de trabajo N° 01-2015/AL-FSM con un plazo de duración indeterminada; el Ing. José Rogger Incio Sánchez, considera necesario que la presente asamblea analice y decida sobre la aprobación de ratificación de confianza a Gerente General, considerando la buena gestión que viene realizando por la Asociación Fondo Social Michiquillay.

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, todos los miembros de la asamblea acordaron por unanimidad:

Primero.- Aprobar la ratificación de confianza a Gerente General, Sra. Silvia Liliana Barrueto Romo.

10. Aprobación de la contratación de movilidades escolares para trasladar a los alumnos del sector Quinuayoc hacia los centros educativos ubicados en el sector Michiquillay de la Comunidad Campesina Michiquillay, como parte del Programa Educativo Integral.

El Sr. José Rogger Incio Sánchez mencionó que es necesario que la presente asamblea, analice y decida sobre la aprobación de la contratación de movilidades escolares para trasladar a los alumnos del sector Quinuayoc hacia los centros educativos ubicados en el sector Michiquillay de la Comunidad Campesina Michiquillay, como parte del Programa Educativo Integral.

Que, con fecha 24 de febrero del 2017, se aprobó el otorgamiento de la Buena Pro de la licitación privada N° 03-2016 (Segunda Convocatoria) para la contratación del servicio de consultoría para la: "Elaboración del Diseño y Ejecución del Programa Educativo Integral en la Zona de Influencia Minera del Proyecto Minero Michiquillay" del Fondo Social Michiquillay, a la asociación Escuela De Capacitación Pedagógica Perú.

Que, uno de los productos esperados en la primera fase es el estudio de línea de base del Programa Educativo Integral, el mismo que entre otros resultados nos describirá los problemática identificada en las comunidades y así diseñar e implementar el programa educativo integral, siendo una de éstas la ausencia de escuelas en ciertos anexos y sectores, lo cual conlleva a la movilización de alumnos a escuelas distantes de su domicilio.

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la contratación de movilidades escolares para trasladar a los alumnos del sector Quinuayoc hacia los centros educativos ubicados en el sector Michiquillay de la Comunidad Campesina Michiquillay, en tanto se cuente con información preliminar y/o final de parte de la asociación Escuela de Capacitación Pedagógica Perú sobre la necesidad de solventar dicho gasto.



Segundo.- Encargar a la Gerencia General, el requerimiento, evaluación y selección del servicio de movilidad, conforme al procedimiento establecido en el artículo 9° de nuestro reglamento de contrataciones y adquisiciones, y realizar las acciones que resulten necesarias para concretar su contratación, previo informe preliminar y/o final de la asociación Escuela de Capacitación Pedagógica Perú.

11. Aprobación de la contratación de un consultor para la elaboración de expediente técnico para la ejecución de proyecto de pasturas en el sector Progreso La toma de la Comunidad Campesina Michiquillay.

Que, visto el informe N° 002-2017-MAMH-JDPE-FSM suscrito por el Jefe de Desarrollo Productivo Económico, Sr. Mario Antonio Morales Hernández, éste concluye que, en base a los hallazgos realizados en su visita técnica de campo y a la documentación revisada sobre el proyecto "Generación de ingresos económicos en el sector Progreso La Toma, C.C Michiquillay", no se ha logrado concretar los objetivos y metas propuestas debido a que el expediente técnico no consideró estrategias de sostenibilidad y el plazo de ejecución fue demasiado corto, hubo una deficiente ejecución y supervisión de la misma y esta no fue comunicada oportunamente al Fondo

En tal sentido, éste recomienda que: (i) al no haberse logrado las metas y objetivos del proyecto ejecutado, no se puede considerar una segunda etapa del mismo; y (ii) se debe desarrollar un nuevo proyecto desde cero, en el cual se tenga en cuenta todas las deficiencias encontradas en el proyecto ya ejecutado a fin de capitalizarlas y no recaer en las mismas, justificándose este proyecto por ser la actividad ganadera una de las principales actividades económicas del sector Progreso La Toma.

En consecuencia, el Sr. José Rogger Incio Sánchez mencionó que es necesario que la presente asamblea, analice y decida sobre la aprobación de la contratación de un consultor para la elaboración de expediente técnico para la ejecución de proyecto de pasturas en el sector Progreso La toma de la Comunidad Campesina Michiquillay.

Para ello resulta necesario que el Fondo Social Michiquillay, elabore los términos de referencia para su contratación.

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la contratación de un consultor para la elaboración de expediente técnico para la ejecución de proyecto de pasturas en el sector Progreso La toma de la Comunidad Campesina Michiquillay, previa elaboración de términos de referencia.

Segundo.- Encargar a la Gerencia General, realizar las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente punto de la agenda, conforme al procedimiento establecido en el artículo 9° del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Fondo Social Michiquillay.

12. Aprobación de contratación de nuevo Supervisor de obra denominada "Reconstrucción de la I.E. N° 82171 del sector Usnio, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada - Cajamarca", en reemplazo de Ing. Wilder Ríos Sánchez, por culminación de su contrato.

DELIBERACIONES:

El Ing. José Rogger Incio Sánchez recuerda informa a todos los presentes que, con fecha 07 de julio de 2017, se contrató los servicios del Ing. Wilder Ríos Sánchez, para la supervisión de la obra denominada "Reconstrucción de la I.E. N° 82171 del



sector Usnio, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada - Cajamarca”.

Que, conforme a lo establecido en su contrato, éste tiene vigencia desde la fecha de suscripción del mismo por un plazo de sesenta (60) días calendarios; es decir, desde el siete (7) de julio de 2017, hasta el cuatro (4) de setiembre de 2017.

En tal sentido, cumplido el plazo establecido en el mencionado contrato; el Ing. José Rogger Incio Sánchez, manifiesta que resulta necesario que la presente asamblea analice y decida sobre la contratación de un nuevo supervisor de la obra denominada “Reconstrucción de la I.E. N° 82171 del sector Usnio, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada - Cajamarca”, el mismo que se deberá contratar conforme al procedimiento establecido en el artículo 9° del reglamento de contrataciones y adquisiciones del Fondo Social Michiquillay, para la adquisición de bienes y contrataciones de servicios mayores a S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles) pero menores a S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles).

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, todos los miembros de la asamblea acordaron por unanimidad:

Primero.- Aprobar la contratación de un nuevo supervisor de la obra denominada “Reconstrucción de la I.E. N° 82171 del sector Usnio, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada - Cajamarca”.

Segundo.- Encargar a la Gerencia General, el requerimiento, evaluación y designación del supervisor de obra, conforme al procedimiento establecido en el artículo 9° del reglamento de contrataciones y adquisiciones del Fondo Social Michiquillay, y realizar las acciones necesarias para concretar su contratación.

13. Confirmación de acto jurídico:

- a. **Aprobación de suscripción de convenio de culminación de contrato por mutuo disenso con Ing. Juan José Muñoz Araujo, supervisor de obra denominada “Construcción del Wawa Wasi Mi Primera Infancia”.**
- b. **Aprobación de contratación de nuevo Supervisor de obra denominada “Construcción del Wawa Wasi Mi Primera Infancia” en reemplazo de Ing. Juan José Muñoz Araujo.**
- c. **Aprobación de la contratación de supervisor de obras eléctricas: (i) ampliación de líneas y redes primarias en 22.9 Kv y redes de distribución secundarias en 380/220v para la Comunidad Campesina de la Encañada, distrito La Encañada; y, (ii) repotenciación del transformador elevador en la central hidroeléctrica Chicche - instalación de reguladores de tensión en la línea primaria 22.9Kv Chicche - La Encañada.**
- d. **Aprobación de contratación de evaluador de expediente técnico del proyecto denominado “Mejoramiento y Ampliación del Campo Deportivo Michiquillay” en el sector Michiquillay de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.**

DELIBERACIONES:

El Sr. José Rogger Incio Sánchez mencionó que es necesario que la asamblea general del Fondo Social Michiquillay, analice y decida sobre la confirmación de actos jurídicos, conforme a lo establecido en el artículo 230° y siguientes del Código Civil.

En efecto, el asesor legal interviene e indica que aquellos actos jurídicos celebrados por representantes del Fondo Social Michiquillay, excediendo los límites de las facultades que se le hubieran otorgado, no pueden ser objeto de nulidad, sino de



anulabilidad en tanto éstos pueden ser confirmados o ratificados por la Asamblea General de Asociados.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 230° y 232° del código civil, “salvo el derecho de tercero, el acto anulable puede ser confirmado por la parte a quién corresponda la acción de anulación, mediante instrumento que contenga la mención del acto que se quiere confirmar, la causal de anulabilidad y la manifestación expresa de confirmarlo”; y, “la forma del instrumento de confirmarlo debe tener iguales solemnidades a las establecidas para la validez del acto que se confirma”.

En ese sentido, considerando que los actos jurídicos celebrados y descritos en el presente punto de agenda son objeto de anulabilidad en tanto no fueron aprobados formalmente en su oportunidad, resulta necesario que la presente asamblea decida sobre lo detallado a continuación:

a. Aprobación de suscripción de convenio de culminación de contrato por mutuo disenso con Ing. Juan José Muñoz Araujo, supervisor de obra denominada “Construcción del Wawa Wasi Mi Primera Infancia”.

El Ing. José Rogger Incio Sánchez, informó que es necesario que la presente asamblea apruebe la confirmación de suscripción de convenio de culminación de contrato por mutuo disenso de fecha 01 de agosto de 2017, celebrado con Ing. Juan José Muñoz Araujo, Supervisor de la obra denominada “Construcción del Wawa Wasi Mi Primera Infancia”, con el objeto de dejar sin efecto el contrato N° 05-2017/AL-FSM de fecha 10 de abril de 2017, el mismo que se mantendría vigente hasta el día jueves 03 de agosto de 2017.

Convenio suscrito con el supervisor de obra a consecuencia de los hechos descritos en el punto ocho (8) de la agenda de la presente asamblea durante el desarrollo del proceso de licitación privada N° 02-2016-CE-FSM (Tercera Convocatoria).

b. Aprobación de contratación de nuevo supervisor de obra denominada “Construcción del Wawa Wasi Mi Primera Infancia” en reemplazo de Ing. Juan José Muñoz Araujo.

El Ing. José Rogger Incio Sánchez, informó que, suscrito el convenio de culminación de contrato por mutuo disenso con Ing. Juan José Muñoz Araujo, resulta necesario que la presente asamblea apruebe la confirmación de la contratación de Ing. Luis Alberto Yépez Peralta como nuevo supervisor de la obra denominada “Construcción del Wawa Wasi Mi Primera Infancia”; cuya selección estuvo a cargo de la Gerencia General conforme al procedimiento establecido en el artículo 9° del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Fondo Social Michiquillay.

Dicha contratación fue formalizada mediante contrato de servicios N° 24-2017/AL-FSM de fecha 04 de agosto de 2017.

c. Aprobación de la contratación de supervisor de obras eléctricas: (i) ampliación de líneas y redes primarias en 22.9 Kv y redes de distribución secundarias en 380/220v para la Comunidad Campesina de la Encañada, distrito La Encañada; y, (ii) repotenciación del transformador elevador en la central hidroeléctrica Chicche - instalación de reguladores de tensión en la línea primaria 22.9Kv Chicche - La Encañada.

El Ing. José Rogger Incio Sánchez, informó que es necesario que la presente asamblea apruebe la confirmación de la contratación de Ing. Anibal Villanueva Montano como supervisor de obras eléctricas: (i) ampliación de líneas y redes primarias en 22.9 Kv y redes de distribución secundarias en



380/220v para la Comunidad Campesina de la Encañada, distrito La Encañada; y, (ii) repotenciación del transformador elevador en la central hidroeléctrica Chicche - instalación de reguladores de tensión en la línea primaria 22.9Kv Chicche - La Encañada; cuya selección estuvo a cargo de la Gerencia General conforme al procedimiento establecido en el artículo 9° del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Fondo Social Michiquillay.

Dicha contratación fue formalizada mediante contrato de servicios N° 26-2017/AL-FSM y N° 25-2017/AL-FSM respectivamente, ambos de fecha 14 de agosto de 2017.

d. Aprobación de contratación de evaluador de expediente técnico del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Campo Deportivo Michiquillay" en el sector Michiquillay de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.

El Ing. José Rogger Incio Sánchez, informó que es necesario que la presente asamblea apruebe la confirmación de la contratación de Ing. Álvaro Rolando Centurión León como evaluador del expediente técnico del proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación del Campo Deportivo Michiquillay" en el sector Michiquillay de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca; cuya selección estuvo a cargo de la Gerencia General conforme al procedimiento establecido en el artículo 9° del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Fondo Social Michiquillay.

Dicha contratación fue formalizada mediante contrato de servicios N° 27-2017/AL-FSM.

ACUERDOS:

Todos los miembros de la asamblea tomaron conocimiento de los actos jurídicos pendientes de confirmación, quienes luego de un breve debate, acordaron y aprobaron por unanimidad:

Primero.- Confirmar la suscripción de convenio de culminación de contrato por mutuo disenso celebrado con Ing. Juan José Muñoz Araujo, supervisor de la obra denominada "Construcción del Wawa Wasi Mi Primera Infancia". (Punto a. de las deliberaciones)

Segundo.- Confirmar la contratación de Ing. Luis Alberto Yépez Peralta como nuevo supervisor de la obra denominada "Construcción del Wawa Wasi Mi Primera Infancia.

Tercero.- Confirmar la contratación de Ing. Anibal Villanueva Montano como supervisor de obras eléctricas: (i) ampliación de líneas y redes primarias en 22.9 Kv y redes de distribución secundarias en 380/220v para la Comunidad Campesina de la Encañada, distrito La Encañada; y, (ii) repotenciación del transformador elevador en la central hidroeléctrica Chicche - instalación de reguladores de tensión en la línea primaria 22.9Kv Chicche - La Encañada.

Cuarto.- Confirmar la contratación de Ing. Álvaro Rolando Centurión León como evaluador del expediente técnico del proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación del Campo Deportivo Michiquillay" en el sector Michiquillay de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.



No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la presente sesión siendo las 18:00 horas, luego de haberse redactado, leído, aprobado y suscrito la presente acta por todos los presentes, en señal de conformidad.

JOSÉ ROGGER INCIO SÁNCHEZ
(P. PROINVERSIÓN)

DAVID ALVARADO RODRÍGUEZ
(P. C.C de La Encañada)

SAMUEL RODRÍGUEZ SAUCEDO
(P. C.C de Michiquillay)

CERTIFICACIÓN SEGÚN D.S. N° 006-2013-JUS

JOSÉ ROGGER INCIO SÁNCHEZ, identificado con DNI N° 08081229, en mi calidad de Presidente del Consejo Directivo de la Asociación **FONDO SOCIAL MICHQUILLAY**, con RUC N° 20491603306, inscrita en la Partida N° 11103004 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral II, Sede Chiclayo, Oficina Registral Cajamarca; certifico bajo responsabilidad que quienes suscriben el acta de Asamblea General Extraordinaria Universal de fecha 01 de setiembre de 2017 que antecede, son los actuales asociados de la asociación y que las firmas consignadas en la misma les corresponden a éstos y/o a sus representantes legales.

Cajamarca, 01 de setiembre de 2017



JOSÉ ROGGER INCIO SÁNCHEZ
Presidente del Consejo Directivo de la
Asociación Fondo Social Michiquillay

CERTIFICO: QUE, LA FIRMA Y HUELLA DIGITAL ESTAMPADA AL FINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE AL SR. **JOSÉ ROGGER INCIO SÁNCHEZ**, IDENTIFICADO CON DNI N° **08081229**, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL **CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL MICHQUILLAY**, QUIEN MANIFIESTA QUE ES LA MISMA QUE UTILIZA EN SUS ACTOS YA SEAN PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, DECLARANDO QUE LA HACE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, DEJANDO EXPRESA CONSTANCIA QUE EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ART. 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049M ÚNICAMENTE SE LEGALIZA LA FIRMA Y HUELLA DIGITAL, MAS NO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO; EL MISMO QUE NO SE HA REDACTADO E ESTA NOTARIA, DE LOS QUE DOY FE, EN EL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA, A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE (11) DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).



HUMBERTO JAIME URBINA VASQUEZ
NOTARIO
Cajamarca - PERU

